

Bogotá D.C 31 de Enero 2020

Doctor

CHRISTIAN JARAMILLO

Director General

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA

Ciudad

Asunto: Comentarios al Estudio Técnico para el Plan de Abastecimiento de Gas Natural

Respetado Señor Director:

La Asociación Nacional de Empresas Generadoras – ANDEG, así como sus empresas afiliadas, en atención a la Circular Externa UPME No. 003-2020, remite a continuación sus comentarios sobre el Estudio Técnico para el Plan de Abastecimiento de Gas Natural.

En primer lugar, esta Asociación resalta la importancia para el país del documento publicado por la UPME desde la perspectiva de la evaluación sobre la disponibilidad de oferta y crecimiento de la demanda de gas natural, y en particular, respecto a la guía para la toma de decisiones de inversión en los proyectos de infraestructura de suministro y transporte de gas natural que requiere el país para asegurar el abastecimiento del gas natural en el mediano y largo plazo.

En general, consideramos que la infraestructura de importación de gas del Pacífico, lo que incluye la Planta de Regasificación y la construcción del gasoducto asociado Buenaventura-Yumbo, contribuirán al abastecimiento, confiabilidad y diversificación de las fuentes de suministro de gas en el país, haciéndola relevante en la coyuntura actual, haciendo urgente la realización de este proyecto de interés nacional y estratégico, pues como lo ha mostrado la Unidad de Planeación en su documento, el balance de oferta-demanda indica déficit de gas a partir de enero del 2024, con lo cual, los precios del gas estarán dando señal de escasez, y al tiempo, el sistema eléctrico estará requiriendo flexibilidad en su operación por el incremento de generación intermitente a partir de fuentes renovables no convencionales; luego, si la fecha de puesta

en operación prevista para la infraestructura de importación que se contempla es hacia 2023, los tiempos de ejecución son realmente estrechos.

En el contexto anterior, nuestra agremiación ha sido enfática en expresar el interés de sus asociadas beneficiarias en participar, en condiciones de firmeza y viabilidad financiera, en la contratación de la infraestructura de importación de la Planta de Regasificación del Pacífico para respaldar Obligaciones de Energía Firme – OEF, lo cual, indudablemente se traduce en un alivio económico para la demanda remanente.

En ese sentido consideramos importante resaltar los siguientes aspectos a fin de que sean considerados en los análisis que viene adelantando la Unidad de Planeación: (i) dadas las condiciones de participación de las plantas de generación térmica que respalden sus OEF a través de la Planta de Regasificación del Pacífico, definidas por la regulación vigente, resulta imperante que el esquema de contratación esté en armonía con las condiciones de viabilidad financiera que permite el Cargo por Confiabilidad, (ii) es fundamental que el esquema de contratación que se defina cumpla con la condición de firmeza que el respaldo de OEFs requiere, (iii) Dado el balance de gas y la expectativa de crecimiento de la demanda que se presenta en el Estudio Técnico, se sugiere a la UPME evaluar la dimensión de la obra, y de esta forma, considerar escenarios de mayor capacidad de almacenamiento, y regasificación, así como de la capacidad de transporte que aseguren condiciones de acceso para atención de la demanda beneficiada de esta infraestructura, especialmente en condiciones de déficit de gas que pongan en riesgo la atención de la demanda; en todo caso, el abastecimiento de gas proveniente de ésta infraestructura, deberá asegurarse para atención de las plantas termoeléctricas en el contexto de la seguridad y la confiabilidad del Sistema Interconectado Nacional.

Así mismo, invitamos a la UPME a considerar, dentro de sus análisis de costo-beneficio, los impactos que la Planta de Regasificación del Pacífico tendría en términos no sólo de reducción de emisiones y eficiencia por el cambio en la operación de combustibles líquidos a gas, sino también el efecto en el Precio Marginal de Escasez¹, así como en la dinamización y fortalecimiento del mercado de gas natural.

¹ Parágrafo 4, Art. 4. Resolución CREG 140 de 2017.

De otro lado, esta Asociación exhorta a la Unidad de Planeación a no perder de vista los aspectos comerciales que derivan de la participación del grupo térmico del interior en la contratación de la Planta de Regasificación del Pacífico, que, si bien están en cabeza de la Comisión de Regulación de Energía y Gas- CREG, es importante que exista una intencionalidad clara en la armonización de los aspectos regulatorios desde la concepción misma del proyecto. Al respecto, entendemos que la CREG deberá profundizar en los análisis de impacto tarifario que se requieran en el marco de la definición de las condiciones de remuneración de la infraestructura de abastecimiento y confiabilidad de gas natural, cuya revisión deberá considerar el beneficio de la infraestructura de regasificación del Pacífico para los diferentes sectores de demanda de gas natural en el país, caso de la industria petrolera, así como refinación y petroquímica.

De otra parte, en cuanto a los escenarios de oferta que prevé el Estudio Técnico que consideran la planta de regasificación de la Sociedad Portuaria El Cayao a partir del 2026, es oportuno señalar que: 1) en la actualidad, este terminal de regasificación no es de libre acceso, pues su objeto está orientado a la atención de las obligaciones de energía en firme del grupo térmico de la Costa Caribe, 2) los agentes participantes en el esquema de operación actual requieren no sólo el respaldo de la disponibilidad del combustible, sino las señales de largo plazo que aseguren la remuneración de los costos de la infraestructura e importación de gas natural en el marco del buen funcionamiento del Cargo por Confiabilidad; 3) Cualquier incremento de volúmenes adicionales de importación de esta planta así como las condiciones de comercialización de gas entre agentes deberán definirse acorde al desarrollo regulatorio.

El Gobierno Nacional debe considerar que, frente a los escenarios de déficit en la oferta de gas natural, la disponibilidad futura de gas natural -vía ampliación de capacidad a partir de condiciones comerciales- proveniente de la planta de regasificación de la Costa Caribe, podría ofrecer mayor certidumbre en cuanto a incremento de oferta de gas en relación con otras alternativas en estudio (i.e. gas offshore, fracking, etc.)

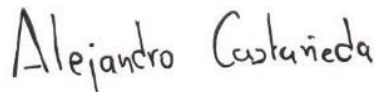
Finalmente, sugerimos que, siendo un documento de política energética, el Plan de Abastecimiento de Gas deberá estar articulado con el Plan Energético Nacional y con las recomendaciones finales de la Misión de Transformación Energética en lo que corresponde al Foco 2 "ABASTECIMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, REGASIFICACIÓN,

DEMANDA, ASPECTOS INSTITUCIONALES Y REGULACIÓN DE GAS NATURAL”, dada la importancia del gas natural en el marco de la matriz energética del país.

ANDEG reitera la importancia de asegurar el abastecimiento de gas natural para el país en el contexto de la eficiencia y sostenibilidad de la matriz de generación eléctrica, y en especial, como combustible fósil para plantas térmicas, en el contexto del esquema del Cargo por Confiabilidad, que permita garantizar el respaldo que requiere el sistema eléctrico para la integración de fuentes renovables no convencionales en el largo plazo.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos del Señor Director con sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,



ALEJANDRO CASTAÑEDA CUERVO
Director Ejecutivo

Con copia:

Dra. María Fernanda Suárez, Ministra de Minas y Energía MME

Dr. Diego Mesa Puyo, Viceministro de Energía MME

Dr. Jorge Valencia, Director Ejecutivo CREG

Dra. Natasha Avendaño García, Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios